



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. **1272**-17-IPEN/OTAN

Lima, 28 ABR 2017

**VISTO;** el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.º 1064 -17-OTAN de fecha 06 de marzo de 2017, presentado por GLOBAL DIAGNOSTICO S.R.L. solicitando la baja de su Licencia de Operación n.º 4958.C1 para diagnóstico médico con rayos X.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral n.º 2476-16-IPEN/OTAN de 12 de setiembre de 2016, se aprobó la revalidación de la Licencia de Operación n.º 4958.C1 para diagnóstico médico con rayos X a GLOBAL DIAGNOSTICO S.R.L. en su instalación ubicada en Av. Elmer Faucett n.º 424, Carmen de la Legua, Callao, con vigencia hasta el 11 de setiembre de 2021;

Que, a través del Expediente del VISTO, GLOBAL DIAGNOSTICO S.R.L. ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.º 4958.C1 para diagnóstico médico con rayos X, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorándum n.º 040-17-AUTO, ha concluido que no subsisten las razones que permiten continuar las obligaciones del referido Registro, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N.º 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.º 2476-16-IPEN/OTAN que revalidó la Licencia de Operación n.º 4958.C1 para diagnóstico médico con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4º, del Reglamento de la Ley n.º 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.º 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.º 2476-16-IPEN/OTAN, por tanto Licencia de Operación n.º 4958.C1 para diagnóstico médico con rayos X, de GLOBAL DIAGNOSTICO S.R.L.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CRISTIAN PAUL TATAY HERNÁNDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear